



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2020-00050

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social -RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física electrónica del extremo pasivo.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2020-00050

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a EPS COOMEVA S.A., para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al Despacho la dirección de ubicación física y electrónica de EDDY YOLANDA LEAL HALLADO, identificado con C.C. 63.313.855 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación como CONTRIBUTIVO, reportada corresponde a esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN
EL ESTADO No. 93 QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5667cfcbbce626905c8ffa545075cdb2b4cb3ac87b2c832e37e98c5bf1ca11c

Documento generado en 27/08/2020 02:41:10 p.m.